

GOBERNACION

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION DE EJERCITO  
INFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 10 de Octubre de 1973.

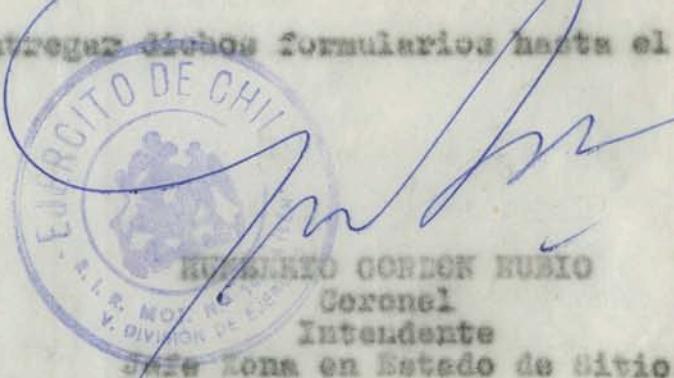
BANDO EP 51 /

Por Bando de 15 de Septiembre de 1973, la Subsecretaría de Transporte ( Santiago ) se ha impuesto la obligación a las personas naturales e jurídicas que adquirieron camiones marca FIAT o PEGASO, durante los 12 meses anteriores a la fecha del citado bando de efectuar una declaración jurada, mediante la cual deberán manifestar la manera que adquirieron dichos vehículos.

Se establece, asimismo, que dicha declaración jurada deberá ser presentada dentro de un plazo de 15 días, a contar del 26 de Septiembre de 1973, en Santiago directamente a la Subsecretaría de Transportes y en Provincias en las Intendencias y Gobernaciones.

Consecuente con lo anterior las personas que adquirieron éstos vehículos deberán presentarse a la Junta Provincial Reguladora del Tránsito en Aysén y a la Honorable Junta Departamental en Coyhaique, a contar del 15 de Octubre de 1973, para retirar los formularios ( INDIVIDUALIZACION DE VEHICULOS ).

Plazo para entregar dichos formularios hasta el Lunes 29 de Octubre de 1973.



COMUNICAR A LAS 11.30 HORAS.

DISTRIBUCION: Conforme Plan A. 1.